

A) Declarar a la ejecutada «Dojo San Martín, S. L.» en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.914,39 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Dojo San Martín, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de febrero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/2333

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 713/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 713/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DOÑA BLANCA ARIAS TORO contra la empresa doña ROSA MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por DOÑA BLANCA ARIAS TORO contra la empresa «ROSA MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (BAR LOS ANGELES)», condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad total de 2.886,48 euros. A la cantidad resultante se aplicará el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al número 3876 0000 65 0713 07, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «ROSA MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (BAR LOS ANGELES)», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de febrero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/2010

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 663/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 663/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON JOAQUÍN GARCÍA GONZÁLEZ contra la empresa «HERMANOS HARILLO, S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por DON JOAQUÍN GARCÍA GONZÁLEZ frente a «HERMANOS HARILLO, S. L.», (con denominación jurídica «CONSTRUCCIÓN PROMOCIÓN Y VENTA HERMANOS HARILLO») a que abone a la actora la cantidad total de 2.127,51 euros, cantidad a la que se aplica interés legal del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al número 3876 0000 65 0663 07, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MELÓN, juez sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «HERMANOS HARILLO, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de febrero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/2096

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 218/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 218/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Serafín Mata Landeras contra la empresa «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 14 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Grupo Tylsa Publicidad, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago al productor que a continuación se relaciona:

Don Serafín Mata Landeras por importe de 3.161,64 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.